

de Deporte a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otras dos por la Federación Melillense de Petanca a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

VIII. La Federación Melillense de Petanca en virtud del presente convenio se obliga frente a la Consejería de Deporte, al desarrollo inexcusable de las actividades relacionadas en el anexo I, y al mantenimiento en adecuado estado para su uso de las instalaciones cedidas por ésta.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: Miguel Alemán Ferre.

ANEXO I

(Convenio 2.011)

FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA

1. Actividades de gestión y administración federativas.
2. Organización de competiciones oficiales.
 - . Calendario territorial.
 - . Copa Federación.
3. Establecer las fórmulas para designar la representación de la petanca melillense en los Campeonatos de España.
4. Ejercer el control de acceso, organización del uso y colaborar al adecuado mantenimiento del Complejo de Petanca.
5. Apoyo sin coste alguno a los eventos deportivos organizados por la Consejería de Deporte y Juventud.
6. Obtener recursos económicos públicos y privados, que permitan desarrollar programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos mencionados.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

702.- El pasado día 22 de febrero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club de Golf Ciudad de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 08 de marzo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (Consejería de Deporte y Juventud) Y EL CLUB DE GOLF CIUDAD MELILLA Melilla, 22 de febrero de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, de la misma fecha).

De otra, el Sr. D. Enrique Bohórquez López-Dóriga, Presidente del Club de Golf Ciudad de Melilla, legitimado para representar a dicha entidad en virtud de lo que establecen los estatutos por los que se rige la misma.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

E X P O N E N

Primero.- Que la Ley del Deporte presta una atención específica a las entidades deportivas, configurándolas como asociaciones jurídico-privadas.